CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): BALDARRAGO DE MANTILLA YRMA
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-J-013-03
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: RDR N° 1172-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 15/09/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 3883.73
Consultor/Regente que suscribió el plan: PEINADO MARTINEZ JORGE
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 24/11/2017, Término: 25/11/2017
Nro Res. Inicio PAU: 039-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 273-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 4.814U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Cedrelinga catenaeformis* \| *Tornillo*		714.69	713.781	304.317	42,6%	42,6%
2	*Copaifera reticulata* \| *Copaiba*		22.58	22.504	11.561	51,4%	51,2%
3	*Huberodendron swietenioides* \| *Achihua*		125.91	125.864	19.319	15,3%	15,3%

Fuente: Resolución N° 273-2018-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 07/11/2017

Fecha de Ingreso al Observatorio: 08/05/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:03:21

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.